RESOLUCIÓN N° 0047
21 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 0045 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SASI-SEAM-007-2025

La suscrita Secretaría de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones legales, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio pretende llevar a cabo la contratación para el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE) A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA 2025", por medio de una SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de acuerdo con lo contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el presente estudio y pliego de condiciones.

Que la Administración Municipal publicó pliego de condiciones y resolución de apertura No. 0045 del proceso No. SASI-SEAM-007-2025, el día veinte (20) de noviembre de 2025.

Que, se recibieron observaciones informando que si se habían enviado oportunamente solicitudes para limitar el proceso a MiPymes territoriales, el día veinte (20) de noviembre de 2025.

Que, de acuerdo a las observaciones recibidas se revisó y se observó que se presentaron dos solicitudes de limitación a Mipymes con domicilio en el municipio de Puerto Gaitán Meta por parte SERVICIOS E INGENIERÍA M & M P.G con NIT No. 30982985 -1, representada legalmente por la señora Ana Mildreth Soto Medina, identificada con C.C. No. 30.982.985 y SERVICIOS GENERALES AMBIENTALES AGRÍCOLAS Y CIVILES ECOINGAR S.A.S., identificada con NIT 901011764-4 y representada legalmente por María Jimena Flórez García, identificada con C.C. No. 1.330.981.780.

Que, dichas solicitudes cumplen con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en consecuencia, se debe limitar el proceso a la participación de MiPymes con domicilio en el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, conforme a lo señalado en las normas aplicables y a las solicitudes presentadas oportunamente.

En mérito de lo expuesto, esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 0045 del 20 de noviembre de 2025, y se dispone que el proceso No. SASI-SEAM-007-2025 será limitado exclusivamente a MiPymes con domicilio en el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, conforme a lo señalado en las normas aplicables y a las solicitudes presentadas oportunamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de brindar un plazo adecuado para la presentación de las ofertas y dar cumplimiento a los términos establecidos para esta modalidad de selección, se requiere ajustar el cronograma para garantizar el cumplimiento del mismo, para lo cual se realizará la respectiva adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Las cláusulas de la Resolución No. 0045 que no han sido objeto de modificación continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Gaitán el 21 de noviembre de 2025

ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Diego López U.	Revisó: Darwin Reyes Mendoza	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS/2025	Cargo: Profesional CPS/2025	Cargo: Secretaria de Contratación